



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 29 ABR 2016

VISTO:

El sumario ordenado por Resolución Decanal N° 1180/2015 tendiente a esclarecer los hechos y determinar eventuales responsabilidades del personal universitario, con motivo de la sustracción de un proyector digital marca NEC, modelo V300XGA, identificado con inventario N° 8100209367, perteneciente al patrimonio de la Facultad, hecho ocurrido el 19 de junio de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha tenido en cuenta la Conclusión Sumarial N° 3057 de fecha 31 de marzo de 2016 de la Dirección General de Sumarios y el Dictamen N° 58282 de fecha 11 de abril de 2016 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dando por finalizada la investigación y aconsejando no atribuir responsabilidad por el hecho investigado al personal de la Casa;

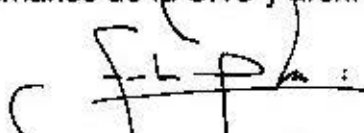
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ordenanza HCS N° 09/2012), compete al señor Decano dictar resolución al respecto; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Conclusión Sumarial N° 3057 y en base a lo allí aconsejado:

- 1- No atribuir responsabilidad alguna a personal de esta Universidad Nacional de Córdoba.
- 2- Declarar que no ha existido menoscabo en el Patrimonio Universitario atento a que la Compañía de Seguros abonó el 27/08/2013 el siniestro denunciado.
- 3- Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, las que deberán ser reabiertas únicamente para el supuesto que, de las investigaciones que se lleven a cabo en sede policial y judicial, resulte inculcado personal de esta Casa.

Art. 2°.- Comuníquese, notifíquese copia de la presente a la Dirección de Sumarios de la UNC y archívese.


DR. FERNANDO QUIROGA MARTÍNEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Miguel Ángel QUIROGA MARTÍNEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

mc

395